

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°041-2023-CS-MDK/LC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
(0053) - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA**

En la ciudad de Kepashiato, en la unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, siendo las 08:00 horas del día 10 de octubre del año 2023, se reunieron los integrantes del COMITE DE SELECCIÓN, designado mediante Formato N° 04: RGM N° 997-2023-GM-MDK/LC, de fecha 21 de setiembre del 2023: Presidente Titular: **Ing. Nancy Juana Ascona Sulca**, Primer Miembro Titular: **Bach. Marco Edison Mejía Ochoa**, Segundo Miembro Titular: **CPC. Edgar Mamani Yana**; encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, con la finalidad de evaluar los documentos de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

PRIMERO.-

De acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección se registraron vía electrónica, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20602102344	  
2	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	03/10/2023	Válido		03/10/2023	20609577691	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

SEGUNDO.-

A continuación se muestra el Estado y Presentación de ofertas y/o propuestas de los postores registrados teniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/10/2023	20:29:25	20602102344	05/10/2023	20:30:23	Enviado	Valido		 

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

TERCERO.-

Acto seguido el Comité de Selección procede con la verificación de la oferta electrónica, el que contiene la única oferta del mencionado postor y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de Admisión requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

ITEM PAQUETE.

PRODUCTO 1: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GRAMOS A MAS.

PRODUCTO 2: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, MAÍZ, AVENA, CEBADA Y AJONJOLÍ FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Seguidamente el comité, atendiendo a lo dispuesto por la **DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA", PUNTO VII - DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, numeral 7.4, y 7.5, realiza la revisión de la documentación del postor según el detalle siguiente:

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	PRESENTO		REVISION	ESTADO DE ADMISION
		SI	NO		
20602102344 LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L.	a) Anexo N° 1: Declaración jurada de datos del postor.	X		El postor cumple con las especificaciones técnicas de las bases.	ADMITIDA
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	X			
	c) Anexo N° 2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	X			
	d) Anexo N° 3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III.	X			
	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	X			
	g) Copia del Certificado de fumigación o saneamiento ambiental de la planta de producción, expedida por una entidad autorizada por DIRESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.	X			
	h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	N/C	N/C		
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	X ⁽¹⁾				
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		PRESENTO		REVISION	
		SI	NO		
a) Postores que gocen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, según Anexo N° 05			X		
Inscrito en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE		X			

(1) Mediante CARTA N°001-2023-CS-AS-41-MDK el Comité de Selección notificó el 06/10/2023 la carta solicitando al Postor LM GLOBAL IMPORT EIRL, LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, en el que se le otorgó dos días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad al numeral 68.3 del Art. 68, de ofertas que supera el valor estimado.

El mismo día 06/10/2023 con CARTA N°004-2023-LMGI, en respuesta a la solicitud de reducción de oferta por el comité de selección, el postor LM GLOBAL IMPORT EIRL, REDUCE SU OFERTA a un monto de S/53,674.50, por lo que su oferta es admitida.

CUARTO.-

El Comité de Selección, continúa con la evaluación de la oferta del postor ADMITIDO por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE/METODOLOGIA	X 400 GR A MAS Y MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWIWA, TRIGO, MAIZ, AVENA, CEBADA Y AJONJOLÍ FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L
A. PRECIO		
Evaluación Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ 60	60.00
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		
B. VALORES NUTRICIONALES		
12 puntos		
Criterio: Se evaluará el contenido de proteínas y energía que superen las especificaciones técnicas mínimas de las bases. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada o certificado de calidad, que acredite las características referidas a los requisitos Físicoquímicos, Microbiológicos y organolépticos con relación a los productos ofertados.	LECHE EVAPORADA ENTERA Proteína en 100 gr. Mayor o igual a 6.0.....3.0 puntos Menor a 6.0.....0.0 puntos Energía (en 100 g) Mayor o igual 131 Kcal.....3.0 puntos Menor a 131 Kcal.....0.0 puntos. MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS Proteína (en 100g) Mayor a 9.90 %.....3.0 puntos Menor o igual a 9.90 %.....0.0 puntos Energía (en 100 g) Mayor a Kcal...324.20.....3.0 puntos Menor o igual a 324.20 Kcal.....0.0 puntos	12
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
12 puntos		
Criterio: Se evaluará las condiciones y requisitos sanitarios que deben sujetarse a la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Acreditación: a) Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". (Leche Evaporada Entera). b) Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial a nombre del fabricante la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación"; D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas"; principios generales de higiene de los alimentos CXC 1-1969. (Rev. 2020) D.S. N° 004-2014-SA Art 1° (modificación del Art 58°) Art 2° (incorporación del Art 58-A) Título 21 Alimentos y Drogas Capítulo I, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos D.S. N° 034-2008-AG Art 17 D.S. N° 038-2014-SA, R.M.N° 066-2015/ Y NTS N° 114-MINSA/DIGESA. emitido con una antigüedad no mayor a 12 meses desde su fecha de emisión. (Harinas).	LECHE EVAPORADA ENTERA -De 99.00% a 100.00%.....6.0 Puntos -De 98.0% hasta 100%.....3.0 Puntos Menor de 98%.....0.0 Puntos HARINAS EXTRUIDAS De 99.00% a 100.00%.....6.0 Puntos De 98.0% hasta 98.9%.....3.0 Puntos Menor de 98%.....0.0 Puntos	12
D. PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES		
12		
Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, de conformidad al Artículo 4° de la ley 27470, tratándose de Alimentos sin Procesar de origen 100% nacional y Alimentos Procesados cuyos insumos sean de origen 90% nacional. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	LECHE EVAPORADA ENTERA -De 97.00% a 100.00%.....6.0 Puntos -De 90.01% hasta 96.99%.....3.0 Puntos -Menor de 90%.....0.0 Puntos HARINAS EXTRUIDAS De 94.00% a 100.00%.....6.0 Puntos De 90.01% hasta 93.99%.....3.0 Puntos Menor de 90%.....0.0 Puntos	9
09 PUNTOS		
E. PREFERENCIA DE CONSUMIDORES		
4		
Se evaluará la preferencia de los consumidores, de acuerdo al producto ofertado. Acreditación: Se acreditará con el certificado de aceptabilidad, emitido por una certificadora u organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, dicha prueba se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento establecido por el OSCE (anexo 11) de las bases.	LECHE EVAPORADA ENTERA - Mayor a 98 % de consumo.....2.0 puntos - De 92 - 97.99 % de consumo.....0.5 puntos HARINAS EXTRUIDAS - Mayor a 98 % de consumo.....2.0 puntos - De 92 - 97.99 % de consumo.....0.5 puntos	0
0 PUNTOS		
PUNTAJE TOTAL		
100 PUNTOS		
BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO 10).		4.65
PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION		
97.65		

El comité de selección determina que la oferta económica del postor cumple con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válida la oferta económica.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ENTERA X 400 GR A MAS Y MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE QUINUA, KIWICHA, TRIGO, MAÍZ, AVENA, CEBADA Y AIONJOLÍ FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	
		LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L	
B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CUMPLE SI/NO	PRECIO OFERTADO
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 13,400.00 (Trece mil cuatrocientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Todos aquellos productos que correspondan a una misma línea de producción, es decir que son elaborados o fabricados con un mismo método, equipos y demás características funcionales. Leche evaporada entera en cualquier presentación y Harinas precocidas fortificadas con vitaminas y minerales, destinados a programas sociales de alimentación. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. A. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>		SI	S/53,674.50
ESTADO: CALIFICA/ NO CALIFICA		CALIFICA	

QUINTO. -

El Comité de selección da por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta y otorga la buena pro al postor: **LM GLOBAL IMPORT E.I.R.L** con RUC: **20602102344**, por un importe total de **S/. 53,674.50 (Cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 50/100 Soles)**, del **ITEM PAQUETE - PRODUCTO 1: MEZCLA DE HARINAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, TRIGO, CEBADA, SOYA Y ARROZ AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES. y PRODUCTO 2: MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE AVENA, QUINUA, ARROZ, SOYA, MACA, LINAZA CON LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,** y se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del órgano encargado de las contrataciones, siendo las **09:30 horas del día 10 de octubre del 2023**, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 0041-2023-CS-MDK/LC

 Ing. NANCY J. ASCONA SULCA
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 0041-2023-CS-MDK/LC

 Bch. MARCO E. MEJÍA OCHOA
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN - AS N° 0041-2023-CS-MDK/LC

 CPC EDGAR MAMANI YANA
 Segundo Miembro Titular